



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO
Demandante: RCI COLOMBIA S.A.
Demandado: JHON EDISON QUEVEDO MÉNDEZ
Radicado: 50150-4089-001-2020-00123-00
Auto Interloc. 728 21

Castilla La Nueva, Meta, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 – CONSIDERACIONES

2.1 Mediante el trámite de la referencia, el acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A., pretende obtener la aprehensión y entrega del bien mueble dado en garantía por el deudor demandado, de conformidad con lo previsto sobre el particular en la ley 1676 de 2013, y su decreto reglamentario 1835 de 2015, en especial el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 que trata del mecanismo de ejecución por pago directo.

2.2 Teniendo en cuenta que el vehículo objeto de la solicitud ha sido inmovilizado y entregado a RCI COLOMBIA S.A., de conformidad con los anexos del expediente, el objeto del proceso se ha evacuado correctamente y se deberá decretar la terminación del proceso y posterior archivo, previa orden de cancelación de la orden de aprehensión del vehículo automotor.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que corresponde a las siguientes características: MARCA: RENAULT, CLASE: AUTOMÓVIL, LÍNEA: SANDERO, MODELO: 2020, SERVICIO: PARTICULAR, PLACA: FXX445, matriculado en el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GUAMAL, de propiedad del deudor JHON EDISON QUEVEDO MÉNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.510.463.

Por Secretaría, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN, para que tome nota de esta decisión, actualizando las bases de datos correspondientes.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1cbcec6c44868ee523a078aab972b799cb7dd7ad2b56d358303415f78a3c43**

Documento generado en 05/11/2021 04:57:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>